



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 229-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 01 JUL. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015998, Los Informes N° 397-2016-GRAP/07.DR.ADM, N° 417-2016-GRAP/09.02/SGPPTO y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Baliew Javier BOLUARTE SILVA**, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, solicita el reintegro de la diferencia del concepto remunerativo Transitoria para Homologación, que dejó de percibir desde el mes de Noviembre del año 2 001;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.1.1 del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la Designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que establecen las leyes. **El Numeral 3.1.14 del mencionado Manual Normativo precisa que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses;**

Que, el Gerente General Regional, a solicitud de la Directora Regional de Administración, autoriza y dispone priorizar la acción administrativa, en consecuencia es necesario formular la respectiva resolución, que apruebe el reintegro de la diferencia del concepto transitoria para homologación a favor del recurrente;

Que, con Informe N° 129-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reintegro de la diferencia del concepto **Transitoria para Homologación**, en calidad de pago devengado, a favor del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Baliew Javier BOLUARTE SILVA**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 0082, Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	T/H. INICIAL	T/H. MODIF.	DIFERENC.	TOTAL PARCIAL
2 001	NOV-DIC.	136,63	86,69	49,94	S/99,88
2 002	ENE-DIC.	136,63	86,57	50,06	600,72
2 003	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 004	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 005	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



2 006	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 007	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 008	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 009	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 010	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 011	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 012	ENE-DIC.	136,63	86,69	49,94	599,28
2 014	JUN-OCT.	136,63	86,69	49,94	249,70
2 015	ENE-MAY.	136,63	86,69	49,94	249,70

TOTAL A PAGAR:

S/7 192,80

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWSO/APR.

